




RESOLUCION DE ALCALDIA N° 209 -2017-MDY

Yura, 30 de Noviembre del 2017


VISTOS:

La decisión del Titular de pliego y;

CONSIDERANDO:




Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 20-2015-MDY de fecha 28 de Diciembre del 2015 se aprobó el "Reglamento para Otorgamiento de Comisiones y Distinciones de la Municipalidad Distrital de Yura", el mismo que establece en su artículo segundo que: Las distinciones, condecoraciones honoríficas que otorga la Municipalidad de Yura, es para testimoniar el afecto y gratitud de la comunidad hacia personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, entidades públicas o privadas.

Que, según el artículo décimo sexto del Reglamento citado, establece que las distinciones son títulos honoríficos que se entrega por decisión directa del Alcalde, a las personas naturales o jurídicas que hayan realizado alguna actividad o servicio a favor de la comunidad, el cual se otorga a personalidades que por sus valiosos méritos se hacen acreedores a ese reconocimiento.



Que, mediante la Acuerdo de Consejo N° 068-2017-MDY de fecha 30 de Noviembre del 2017, se aprobó las propuestas de distinciones las cuales serán otorgadas por el CXLIII Aniversario del Distrito de Yura, de creación política.

Que, por motivo de celebrarse el CXLIII Aniversario del Distrito de Yura, de creación política y de conformidad con el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones. Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo octavo del Reglamento, se aprobó por el Concejo Municipal las propuestas de condecoraciones y distinciones.



Que, la Municipalidad Distrital de Yura, considera pertinente extender y otorgar reconocimiento a tan distinguidas personalidades, que por su amplia labor que realizan todas las personas que prestan servicios de tan trayectoria profesional y sensibilidad social que benefician a la comunidad se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro Distrito;

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGUESE las Distinciones, la entrega de Diplomas de Reconcomiendo, a las personalidades siguientes:

DISTINCIONES
Entregada, por decisión del alcalde, a las personas naturales o jurídicas que hayan realizado alguna actividad o servicio a favor de la comunidad. Se otorga en señal de agradecimiento por la realización de una acción específica digna de resaltarse.
1.- Lic. HILDA PÉREZ EDUARDO.
2.- Lic. IRMA AGUILAR AGUILAR
3.- Sr. LÁZARO ZEBALLOS ZEBALLOS
4.- Sr. JOSÉ ARHUIRI HUAYLLA
5.- Lic. ANGÉLICA AMANTA MOLINA
6.- Sr. URIEL ZEBALLOS CÁCERES.
7.- Sr. PABLO ALCÁZAR ZUZUNAGA.
8.- Sr. HUMBERTO VERGARA QUINTERO
9.- Lic. DAMAZON VIVEROS FLORES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Secretaría General, cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Max Oscar Moscoso Herrera
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE